



ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO 02 (ADICION EN VALOR Y PLAZO) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 2022 02 0807 DEL 25 DE ENERO DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y CLAUDIA PATRICIA DUARTE

En la ciudad de Valledupar, Cesar, a los Ocho (8) días del mes de Septiembre de 2022, el Dr. EVERALDO ANDRÉS GÓMEZ ALARCÓN, en su condición de supervisor del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 2022 02 0807 del 25 de enero de 2022, por expresa delegación según consta en el Acta de Inicio de Actividades de fecha 1° de febrero de 2022, establece la viabilidad y justificación de Adicionar en Valor y Plazo el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 2022 02 0807 del 25 de enero de 2022, fundamentado en la necesidad del Departamento del Cesar - Secretaria de Salud, en dar cumplimiento a sus obligaciones constitucionales y legales, cuyo objeto consiste en: "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES Y ZONOSIS EN LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR VIGENCIA 2022"

IDENTIFICACION DEL PROCESO

CONTRATO N°.	2022 02 0807 del 25 de enero de 2022
CONTRATISTA:	CLAUDIA PATRICIA DUARTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	49.781.086
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CESAR
OBJETO:	"CONTRATACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES Y ZONOSIS EN LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR VIGENCIA 2022".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$21.202.238) M/L.
VALOR ADICIONAL	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 9.234.752) M.L.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$30.436.990) M.L.
PLAZO INICIAL:	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS
PLAZO ADICIONAL:	TRES (3) MESES Y OCHO (8) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL:	DIEZ (10) MESES Y VEINTITRÉS (23) DIAS CALENDARIO
LUGAR DE EJECUCION INICIAL	El lugar de ejecución del contrato será en la Secretaria de Salud Departamental del Cesar y por la naturaleza de sus obligaciones contractuales en los diferentes municipios del Departamento del Cesar y otros Departamentos si es autorizado.

I. ANTECEDENTES

El Departamento del Cesar- Secretaria de Salud Departamental, celebró con CLAUDIA PATRICIA DUARTE, el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 2022 02 0807 del 25 de enero de 2022, cuyo objeto es "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES Y ZONOSIS EN LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR VIGENCIA 2022". El valor de presente contrato es por la suma de: VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$21.202.238) M/L.

El plazo de ejecución estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 2022 02 0807, es de SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS, el cual se encuentra vigente, contado



partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades de fecha 1º de febrero de 2022, fecha de terminación 15 de septiembre de 2022.

II. JUSTIFICACIÓN EN QUE SE FUNDAMENTA LA NECESIDAD DE ADICIONAR EL CONTRATO EN VALOR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

La dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles y el Componente Enfermedades Endemico-epidemicas de la Secretaria de Salud Departamental del Cesar, tiene como misión la promoción, prevención, control y vigilancia de las ETV y las Zoonosis, para lo cual cuenta con un equipo de Auxiliares los cuales se encargan de realizar las actividades de campo entre las que se cuentan: Levantamiento de índice larvario, Control larvario, Control químico adulto, desratización, vacunación canina y felina entre otras, las cuales deben llevarse a cabo los 365 días del año independientemente del comportamiento cíclico de las Enfermedades.

Teniendo en cuenta que el comportamiento de las ETV es impredecible, se debe contar con RECURSO HUMANO suficientes y en óptimas condiciones para poder atender de manera ágil y oportuna los eventos que se presenten para cortar la transmisión de la Enfermedad y evitar la expansión de la misma a otros conglomerados o personas.

Por otro lado teniendo en cuenta que la Rabia es una Enfermedad mortal y en cumplimiento de los Lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, se deben alcanzar coberturas útiles superiores al 90% para lo cual se debe realizar esta actividad en área Urbanas, Corregimentales y Rurales del Departamento es indispensable contar con este Recurso Humano.

De igual manera la Malaria, la Leishmaniasis y la Enfermedad de Chagas se deben controlar mediante la aplicación de insecticidas de acción residual y aspersoras de comprensión manual, para lo cual se necesita contar con este Recurso Humano capacitado con el fin de lograr un gran impacto en la disminución de los casos.

Por lo anterior se justifica la continuidad del Auxiliar en ETV y zoonosis, ya que contribuye y aporta en las acciones que ayudan a cortar la transmisión de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y las Zoonosis, cuando se presentan brotes o epidemias mediante la utilización de equipos manuales o de espalda evitando que estas se expandan a otros conglomerados provocando la morbilidad y mortalidad de personas, además controlan las formas inmaduras del vector mediante la utilización de larvicidas o biolarvicidas impidiendo que estas alcancen la etapa adulta.

El inciso segundo del párrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece en su tenor Literal que: (...) **"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".**

Acorde a lo anterior, el valor de la presente adición se ajusta a lo establecido por la citada normatividad es decir, que no supera el cincuenta por ciento (50%) del contrato principal, por lo que se observa la viabilidad y conveniencia de modificar el contrato actual, adicionando el plazo en **TRES (3) MESES Y OCHO (8) DIAS CALENDARIO** y su valor por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 9.234.752) M.L.**, con fundamento en las actividades que el contratista debe darle continuidad.

La presente adición se encuentra amparada con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 164 del 20 de enero de 2022, Bajo la identificación presupuestal 05-2.3.2.02.02.009.59-32-1, denominado Talento Humano / Manutención y Transporte.**

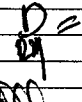


De igual manera la adición en Valor y en Plazo, da lugar a que el contratista modifique su Garantía de Cumplimiento en lo referente al valor asegurado y la vigencia, así mismo, se liquiden y se cancelen los impuestos Departamentales a que haya lugar.

Por lo anteriormente descrito y teniendo en cuenta que el contrato de **Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión**, anteriormente citado se encuentra vigente el Supervisor del presente contrato, de acuerdo a los principios contractuales y de la función pública, considera viable la **ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO**, toda vez que se hace necesario para la culminación total del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta las razones expuestas con anterioridad.


GUILLERMO ENRIQUE GIRON QUINTANA
Secretario de Salud Departamental


EVERALDO ANDRÉS GÓMEZ ALARCÓN
Supervisor Designado

Proyectó/Elaboró:	Daniel Felipe Atencio Neira – Técnico del Programa ETV y Zoonosis	
Revisó/Aprobó:	Rosa María Cerchar – Líder Oficina Salud Pública SSD	
Revisó/Aprobó:	Everaldo Andrés Gómez Alarcón – Coord. Programa ETV y Zoonosis	
Revisó/Aprobó:	Yajaira Carrascal de la Peña - Profesional Especializado SSD	
Lo arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		